



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

30 NOV 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **963**

VISTO: El Expte. N° 1.481-M17(I)-D-16, mediante el cual el Sr. Director de Comunicación de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura C N° 0002-00000061 de fecha 01/07/16, por el importe total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra dicha Factura, emitida por la Firma "María Eugenia Chiarello", en concepto de alquiler de 30 (treinta) baños químicos que fueron instalados en el Festival de San José en este municipio;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de los baños químicos, el citado funcionario a fs. 08 señala: "...Visto la magnitud del evento a realizarse y consecuentemente con la afluencia del público interno y externo, y con el objetivo de presenciar la higiene humana y la salud de la población de la ciudad. Por tal motivo se hizo "necesario y urgente" contratar los servicios de la empresa "María Eugenia Chiarello". A tal efecto se solicita el pago de los mismos mediante la modalidad de "compra directa"; y además adjunta la recepción de los servicios prestados (fs.09);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, Jefatura de Gabinete, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Director de Comunicación a fs. 8 y la autorización del Sr. Jefe de Gabinete a fs. 11 (pie), el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación de la Firma "María Eugenia Chiarello", con domicilio en calle Santa Fe N° 1.650 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el alquiler de 30 (treinta) baños químicos, por la suma de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil), a la Firma "María Eugenia Chiarello", según Factura citada en el Visto del presente Decreto, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta: "OTROS SERV.", Código N° 90-010112-122009-002016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, la Dirección de Comunicación, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA